



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 SEP 2026

004063

2026/5/1/0007196

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Roger Andrada, titular del pasaporte número [REDACTED] CPF brasileño [REDACTED] al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Aduanas) información referente a: 1) Si el correo electrónico remitido por el suscrito el día 11 de mayo de 2026, a las 18:36 horas, a la casilla institucional info@aduanas.gub.uy, con asunto "Petición Administrativa de Devolución de Tributos Pagados Indebidamente - Art. 189 Ley 19.276 - Ingreso 27/10/2024 Aeropuerto de Carrasco", conteniendo petición formal firmada digitalmente y documentación anexa, fue recibido por ese organismo; 2) número de expediente administrativo asignado a dicha petición y fecha de su protocolización ante la Mesa de Entrada de esa Dirección Nacional; 3) estado actual del trámite, unidad administrativa a cargo del mismo y funcionario responsable de su sustanciación, 4) en caso de no haberse protocolizado la petición, los motivos de dicha omisión y el procedimiento previsto por ese organismo para el ingreso formal de peticiones remitidas por vía electrónica por personas físicas no residentes en el Uruguay; y 5) copia de toda actuación administrativa, informe, providencia o registro generado a partir de las comunicaciones remitidas por el suscrito a ese organismo entre el 4 de noviembre de 2025 y la fecha de la presente solicitud, incluyendo el reenvío de la petición efectuado el 28 de mayo de 2026 a la casilla mariaines.farina@aduanas.gub.uy con copia a info@aduanas.gub.uy;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

RAI

III) que el Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, dictamina que no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, en tanto es información propia, reparando en no brindar información reservada, secreta o confidencial, así como datos personales de terceros;

IV) que el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica del Área Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas

señala que, una vez analizados los registros informáticos correspondientes a la unidad ejecutora, no se encontró evidencia de que los correos electrónicos de fechas 11 y 28 de mayo de 2026 hubieran sido entregados en las casillas de correo indicadas por el interesado en su solicitud;

V) que la División Centro Atención al Usuario del Área Administración General de la Dirección Nacional de Aduanas informa que no fueron recibidos los correos electrónicos de referencia, y que, en consecuencia, no se ha iniciado expediente ante el organismo. Asimismo, señala que, a efectos de dar inicio a la correspondiente actuación administrativa, el peticionante deberá presentar una nota dirigida a la unidad ejecutora, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 119 del Decreto N° 500/991, de 27 de septiembre de 1991, y que se encuentre suscrita mediante firma electrónica avanzada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución Ministerial N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Roger Andrada, titular del pasaporte número [REDACTED] CPF brasileño [REDACTED] respecto a los datos requeridos en su solicitud, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía correo electrónico, en los términos establecidos en el Considerando IV) y V) de la presente resolución.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0007196
Referencia: 35

Montevideo 21 de agosto de 2026

GEX: 2026-5-1-0007196 Solicitud de información.

Se analizaron los registros informáticos dentro del sistema de correo que utiliza la DNA (Exchange) , y para los mails mencionados en la nota de ref. 1 que fueron enviados desde la casilla [REDACTED] en las fechas 11 y 28 de mayo, no se encontró evidencia que hayan sido entregados a las casillas de aduana que se menciona en la solicitud.



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0007196
Referencia: 36



Lunes 8/12/2025 11:27

CentredeAtencionalUsuario

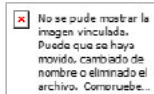
RV: Consulta sobre tránsito de bienes de turista brasileño rumbo a Brasil

Para: Salto; Artigas

CC:

CCO: Canales, Romina; Rey, Carlos

Buenos días
Se reenvía consulta, a sus efectos.
Atte.,



Agustina

División Atención al Usuario
Dirección Nacional de Aduanas Uruguay
Rbla. 25 de Agosto de 1825 N°199
Tel.: (00598) 29150007 Opc. 1

De: Roger Andrada
Enviado el: Lunes, 8 de diciembre de 2025 11:06
Para: CentredeAtencionalUsuario <CentredeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy>
Asunto: Re: Consulta sobre tránsito de bienes de turista brasileño rumbo a Brasil

Hola,

Concórdia-Salto
Artigas-Quaraí

Att



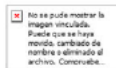
Lunes 8/12/2025 10:59

CentredeAtencionalUsuario

RE: Consulta sobre tránsito de bienes de turista brasileño rumbo a Brasil

Para: Roger Andrada

Buenos días estimado
Podría indicarnos cuáles son las fronteras por las que piensa cruzar?
Atte.,



Agustina

División Atención al Usuario
Dirección Nacional de Aduanas Uruguay
Rbla. 25 de Agosto de 1825 N°199
Tel.: (00598) 29150007 Opc. 1

De: Roger Andrada
Enviado el: domingo, 7 de diciembre de 2025 12:56
Para: CentredeAtencionalUsuario <CentredeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy>
Asunto: Consulta sobre tránsito de bienes de turista brasileño rumbo a Brasil

Estimados,

Soy ciudadano brasileño, residente en Brasil, y desco solicitar información oficial sobre un procedimiento relacionado con el tránsito de bienes personales a través de Uruguay.

Voy a ingresar primero a Argentina por vía aérea, donde recogeré mi equipaje y compras realizadas en el exterior. Posteriormente, continuaré mi viaje por carretera hacia Uruguay y, desde allí, cruzaré la frontera hacia Brasil.

Dado que los bienes que llevaré no están destinados a permanecer en territorio uruguayo, sino que estarán únicamente en tránsito hasta mi regreso a Brasil, quisiera confirmar:

1. ¿Existe algún procedimiento específico, declaración o documentación que un turista debe presentar al ingresar a Uruguay por vía terrestre cuando los bienes están únicamente en tránsito?
2. ¿Los turistas que atraviesan Uruguay con mercaderías destinadas a salir del país están sujetos a algún tipo de tributo o control aduanero especial?
3. ¿Qué pasos formales debo cumplir en la frontera uruguaya para asegurar que este tránsito sea correctamente registrado como bienes personales en tránsito hacia Brasil?

Agradezco mucho cualquier orientación, normativa o instrucción aplicable para este tipo de situación.

Quedo atento a su respuesta.

Saludos cordiales,



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0007196
Referencia: 36



Jueves 5/2/2026 13:33

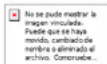
Fariña Mena, Maria Ines

RE: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Para "Roger Andrada"

Estimado Sr. Andrada,
Realizamos la consulta al sector correspondiente y nos respondieron que ud. tributó por un exceso de franquicia, tratándose de un ingreso definitivo a plaza. Aduana Uruguay no cuenta con un procedimiento de tránsito desde el Salón de Pasajeros para equipaje acompañado; por esa razón se realizó el cobro.

Lo saludamos atte,



No se pudo mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Conserve...

Dra. Esc. Ma. Inés Fariña Mena

Encargada División Atención al Usuario y Transparencia Institucional

Dirección Nacional de Aduanas Uruguay

Rbla. 25 de Agosto de 1825 14100

Oficina 2108. Tel.: (00598) 29150007 int. 7262

De: Roger Andrada

Enviado el: Viernes, 8 de enero de 2025 11:31

Para: CentrodeAtencionalUsuario <CentrodeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy>

Asunto: Re: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Hola, necesito un retorno por favor

Em qui., 11 de dez. de 2025 às 11:01, Roger Andrada <> escreveu:



Vídeo na Aduana.mp4

Holla,

Seguem los adjuntos.

Att



Anexo 1 - Carta Verde.jpg



Anexo 2 - Documento 01.jpg



Anexo 3 - Foto com Caixa lacrana na Aduana 01.jpg



Anexo 4 - Foto com Caixa lacrana na Aduana 02.jpg



Anexo 5 - Documento 02.jpg



Anexo 6 - Documento 03.jpg



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0007196
Referencia: 36



miércoles 10/12/2025 12:09

CentrodeAtencionalUsuario

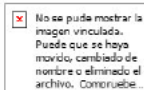
RE: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Para: Roger Andrada; CentrodeAtencionalUsuario

Estimado, buen día.

Lamentablemente no encontramos su email con la documentación, podría por favor enviarnos nuevamente los adjuntos?

Gracias sds.



Dra. Esc. Ma. Inés Fariña Mena

Encargada División Atención al Usuario y Transparencia Institucional

Dirección Nacional de Aduanas Uruguay

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº199

Oficina 2108 Tel.: (00598) 29150007 Int. 7262

De: Roger Andrada

Enviado el: domingo, 7 de diciembre de 2025 12:58

Para: CentrodeAtencionalUsuario <CentrodeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy>

Asunto: Re: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Hola, necesito un retorno; ya han pasado muchos días desde el envío de la información.

De: Roger Andrada

Enviado el: domingo, 7 de diciembre de 2025 12:58

Para: CentrodeAtencionalUsuario <CentrodeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy>

Asunto: Re: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Hola, necesito un retorno; ya han pasado muchos días desde el envío de la información.

En qua., 5 de nov. de 2025 às 16:52, Roger Andrada <rogerandrada@gmail.com> escreveu:

El día 27/10/2024, alrededor de las 21 h (hora de Montevideo), desembarqué en el Aeropuerto de Carrasco portando mis efectos personales de viajero, entre ellos una laptop adquirida en Estados Unidos, la cual fue revisada por la Sra. Cyntia Santamaría, quien me preguntó el origen del producto y cuál era mi destino.

Inmediatamente presenté la factura de compra e informé que estaba regresando a Brasil.

La Sra. Cyntia me explicó que sería obligatorio tener un vuelo con destino a Brasil y que yo no tenía cómo comprobar que iría a Brasil, a lo que le expliqué que vine por vía terrestre porque el aeropuerto de Porto Alegre estaba cerrado para vuelos internacionales.

Mostré tickets de estacionamiento del aeropuerto, comprobantes de peajes prepagos y comprobé mi residencia mediante la carta verde (Anexo 01 - Carta Verde).

El motivo por el cual viajaba en vehículo y no en avión era que el aeropuerto de Porto Alegre estaba, en ese momento, cerrado debido a las inundaciones.

La Sra. Cyntia se mostró inflexible y, demostrando desconocimiento de la situación, llamó a su superior quien, según ella, indicó que se debía tributar la mercancía o proceder a su incineración.

Me entregó un papel con un número anotado, el cual sería el de la Sra. Teresa Lemas, quien sería la persona responsable (Anexo 2 - Documento 01). También anoté su correo electrónico (Teresa.lemas@aduanas.gub.uy), al cual envié varios mensajes que fueron completamente ignorados.

No teniendo otra alternativa, pagué el impuesto y, en menos de 24 horas, me presenté espontáneamente en la Aduana de Río Branco, después de haber realizado la inmigración, y entregué la mercancía (Anexo 3 - Foto con Caixa lacrada na Aduana 01 y Anexo 4 - Foto com Caixa lacrada na Aduana 02) aún sellada a los funcionarios, demostrando que ni yo ni la mercancía permaneceríamos en Uruguay, completando así el trámite.

Trabajé por más de 10 años en la Aduana de Brasil, en la ciudad de Quaraí, que hace frontera con Artigas, por lo que tengo total conocimiento de la legislación aduanera del Mercosur, y en caso de que fuera necesario realizar algún procedimiento aduanero, como el Tránsito Aduanero u otro equivalente, considero que debí haber sido orientado por la Sra. Cyntia en el aeropuerto, ya que actué de buena fe y portaba toda la documentación necesaria.

Otros documentos que comprueban los valores y pagos están en Anexo 5 - Documento 02 y Anexo 6 - Documento 03.

Quedo atento a una respuesta con las indicaciones para proceder con el reembolso.

En qua., 5 de nov. de 2025 às 11:52, CentrodeAtencionalUsuario <CentrodeAtencionalUsuario@aduanas.gub.uy> escreveu:



miércoles 5/11/2025 11:51

CentrodeAtencionalUsuario

Re: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Para: Roger Andrada

Estimado Roger, buen día,

Podría por favor adjunta la copia del comprobante de pago que tuvo que abonar?

Indíquenos por favor el día y hora de esta situación que nos cuenta y si nos puede proporcionar algún otro dato más para averiguar en el área correspondiente.

Aguardamos respuesta,

Cordiales saludos,



Verónica López

Administración de Aduanas Montevideo

Dirección Nacional de Aduanas Uruguay

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº199

Tel.: (00598) 29150007

De: Roger Andrada

Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 10:53:48

Para: CentrodeAtencionalUsuario

Asunto: Solicitud de devolución de IVA - turista no residente (Brasil)

Soy brasileño y una mercancía mía fue gravada incorrectamente por la aduana uruguaya en el aeropuerto de Montevideo.

Estaba transportando una MacBook nueva con destino a Brasil y me obligaron a pagar el IVA, a pesar de haber demostrado que mi destino final era Brasil.

Quisiera obtener información sobre el procedimiento correcto para solicitar el reembolso del monto pagado indebidamente.



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0007196
Referencia: 37

DIVISIÓN ATENCIÓN AL USUARIO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Montevideo, 3 de setiembre de 2026

En atención a lo solicitado por el Sr. Andrada, se informa:

Que tal como se informara por el Área de Tecnologías de la Información, los correos electrónicos que el Sr. Andrada expresa que remitió a las casillas institucionales: info@aduanas.gub.uy, transparencia@aduanas.gub.uy, centrodeatencionalusuario@aduanas.gub.uy y a mariaines.farina@aduanas.gub.uy con fecha 11 y 28 de mayo de 2026, no fueron recepcionados en dichas casillas.

Por esa razón no se ha caratulado expediente.

Para presentar su petición, el interesado puede remitir la nota –cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 119 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991- dirigida a la Dirección Nacional de Aduanas, firmada con firma digital avanzada al mail mesadeentrada@aduanas.gub.uy.

Se adjuntan en actuación anterior capturas de los intercambios de mails con el interesado desde la División Atención al Usuario y Transparencia Institucional desde noviembre de 2025.

Es cuanto se puede informar. Atte,